

“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0185/2020**
Folio Infomex: **00503320**
Folio del recurso: **RR00027320**
Resolutivo: **RR/DAI/640/2020-PII**

Acuerdo de Incompetencia en Cumplimiento

CUENTA. Con la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/640/2020-PII** de fecha 09 de abril de 2021, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se **REVOCÓ** la actuación realizada por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado referente a la respuesta a la solicitud de información con folio **00503320**.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO A 28 DE ABRIL DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda**:

PRIMERO. El 18 de abril de 2020, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco vía sistema Infomex Tabasco, solicitud de información con número de folio señalado en el epígrafe derecho, por medio del cual requirió:

Información que requiere: Copia en versión electrónica de los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entregó en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018

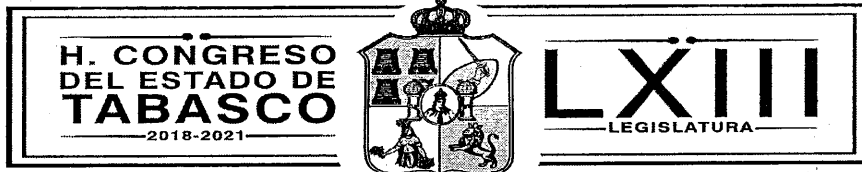
SEGUNDO. Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. De lo anterior, el 24 de septiembre de 2020 esta Unidad de Transparencia, notifica a través del medio elegido por el solicitante, el acuerdo de Inexistencia en el cual da respuesta a su pedimento informativo. Cabe mencionar que derivado a la suspensión de términos procesales de la solicitud con motivo de contingencia por el COVID-SAR-19, se dio respuesta a la solicitud una vez que reanudó las labores el 03 de septiembre de 2020, por lo tanto, el plazo de 15 días hábiles se ajustó en atención a lo anterior.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



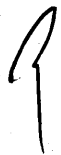
“2021, Año de la Independencia”

CUARTO. El interesado se inconforma con la respuesta otorgada, por lo que presenta recurso de revisión, mismo que fue admitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) en el expediente **RR/DAI/640/2020-PII** y notificado mediante su respectiva cedula de notificación por INFOMEX el doce de enero de 2021.

QUINTO. Acto seguido, el 14 de abril de 2021 se recibe cedula de notificación vía INFOMEX TABASCO, por el cual se informa de la resolución definitiva al expediente del recurso de revisión RR/DAI/640/2020-PII.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 50 fracción III, XI y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), esta Unidad de Transparencia gestionó el requerimiento informativo en atención al resolutivo mediante el oficio **HCE/UT/0223/2021** dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, solicitando se manifieste en relación a la solicitud antes mencionada en cumplimiento al fallo definitivo del Recurso de Revisión en comentario.

SEPTIMO. De lo antes expuesto, el 26 de abril de 2021, esta Unidad de Transparencia recibe respuesta mediante el numero oficio **HCE/DAF/0277/2021** signado por la L.C.P. Katia Del Carmen De La Fuente Castro, Dirección de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo, en el cual da cumplimiento a lo ordenado por el pleno del ITAIP, manifestando lo siguiente:



“Copia en versión electrónica de los recibos firmados por el C. José del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018”

De conformidad en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo ordenado en los puntos conclusivos del resolutivo en mención, tocante a la naturaleza de la información solicitada me permito realizar las siguientes precisiones:


En atención a la solicitud en relación a los recibos firmados por el C. José del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, manifiesto que no es competencia de esta Dirección de Administración y Finanzas del Honorable Congreso del Estado de Tabasco tramitar la siguiente solicitud, lo anterior debido a que en el periodo solicitado la persona no se desempeña como Diputado ni servidor público de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Ahora bien, en aras de orientar al solicitante, no se omite señalar que dicha persona desempeñó como Diputado Federal en dichas fechas, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIII LEGISLATURA

ATENTAMENTE

26 ABR 2021




**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**

“2021, Año de la Independencia”

SÉPTIMO. De lo anterior, se tiene que la información no obra en poder de este sujeto obligado, por lo que, de conformidad en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitó la intervención del comité de transparencia, para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, analizará y resolviera, en su caso, la no competencia de este Órgano Legislativo respecto a la solicitud que a la letra dice: **“Copia en versión electrónica de los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018”**.”

OCTAVO. Que el Comité de Transparencia después del análisis exhaustivo y pormenorizado realizado a la solicitud antes descrita, **CONFIRMA** la Incompetencia de la solicitud de información con folio Infomex **00503320**, mediante el **acta número HCE/CT/140/2021** de fecha el 27 de abril de 2021, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en el cual se emitió el siguiente acuerdo de **CT/01-140/2021**:

ACUERDO CT/01-140/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio Infomex Tabasco **00503320**, y en cumplimiento al recurso de revisión **RR-DAI-640-2020-PII**.

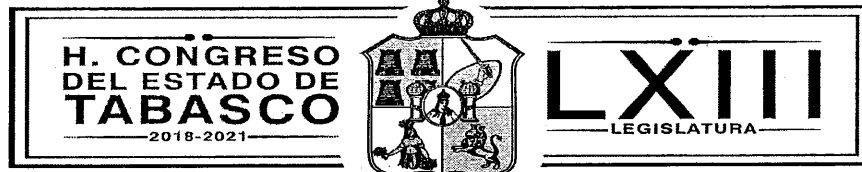
SEGUNDO. En virtud que la información, notoriamente competente a la **Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión**, se orienta el particular para que realice ante su solicitud de información ante Unidad de Transparencia del citado Sujeto Obligado, cuyos datos se describen en el apartado Resolución del Comité de Transparencia” de la presente acta de sesión.

TERCERO. No obstante, lo puntualizado en los puntos anteriores, secundando el supuesto jurídico previsto en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder para efectos que, oriente al solicitante respeto del sujeto obligado competente observando para ello en todo momento el criterio que ha emitido el pleno del ITAIP.

NOVENO. De lo ordenado por el Comité de Transparencia mediante el acta de sesión extraordinaria antes descrita, y en apego a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco, se orienta al ciudadano que la información solicitada en el folio Infomex **00503320**, podrá ser formulada y presentada la solicitud de información ante la **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, en virtud de que la persona señalada en la solicitud, era Diputado federal en los años requeridos, en ese sentido, para cumplir con lo dispuesto en la norma antes invocada, se comparte los datos de identificación y localización del sujeto obligado competente, siendo la información la siguiente:

Sujeto Obligado:	Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión
Titular de la Unidad de Transparencia:	Mtro. Ricardo Álvarez Montiel
Domicilio:	Avenida Congreso de la Unión N°.66, Edificio "E" Planta Baja ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960
Horario de atención:	9:00 am a 16:00 pm
Teléfono y extensión:	55 5036 0000 y ext. 55032/8132

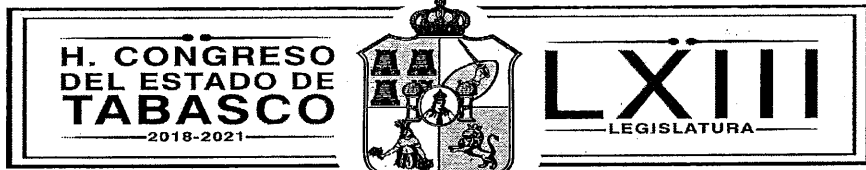
9



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

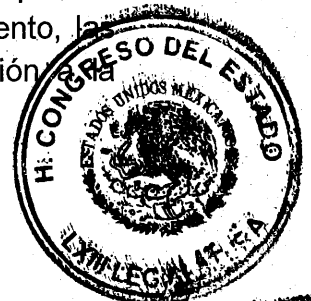
Página electrónica de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA para elaborar Solicitud de información:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio
---	---

DÉCIMO. Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 001-2017**, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que se transcribe:

Criterio 001/2017.

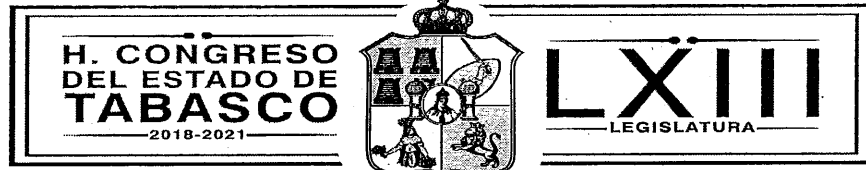
Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

DÉCIMO PRIMERO. En conclusión, ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petitionado, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes que dan certeza del trámite realizado en atención a la solicitud de información.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

DÉCIMO SEGUNDO. Se anexa al presente Acuerdo de Incompetencia en cumplimiento, todas y cada una de las documentales que formaron parte del presente trámite, amparado por el Acta del Comité de Transparencia HCE/CT/140/2021 de fecha 27 de abril de 2021 debidamente firmados por los miembros Comité de Transparencia de este sujeto obligado.

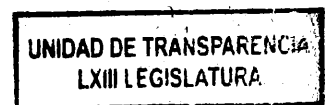
DÉCIMO TERCERO. Notifíquese a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

DÉCIMO TERCERO. Túrnese el presente cumplimiento a las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de tenernos por cumplidos respecto de su resolución definitiva y en su momento procesal, archívese como un asunto totalmente concluido.

DÉCIMO CUARTO. Cúmplase-

Así lo acuerda y firma, el **28 de abril de 2021**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Ferrando Rabelo Guajardo**.

Hoja de firmas del Acuerdo de Incompetencia en Cumplimiento al Resolutivo del RR/DAI/640/2020-PI de fecha 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00503320.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Número de acta HCE/CT/140/2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:05 hrs. del 27 de abril de 2021, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, en atención al cumplimiento del resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/640/2020-PII**, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex **00503320**.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Se procede al análisis del asunto, dando cuenta del oficio **HCE/DAF/0277/2021**, de fecha **26 de abril de 2021**, signado por la Directora de Administración y Finanzas, en el que manifiesta la no competencia para generar o custodiar los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, porque el periodo requerido la persona sobre la que se pidió información no era diputado local sino Diputado Federal. De lo anterior, para efectos de cumplir con la resolución definitiva derivado del Recurso de revisión **RR/DAI/640/2020-PII** respecto de la solicitud de información de folio **00503320**, radicada bajo el número de expediente **0185/2020**.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente de conocer y resolver el procedimiento de Incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, siendo en este caso, propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

II.- Del análisis del presente, debe decirse, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado A), cuyo contenido, deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés público y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos.

III.- Que la información solicitada correspondiente a los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entregó en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, el área competente manifestó de manera contundente que dichos documentales no existen registros en poder de este sujeto obligado, toda vez que durante el periodo solicitado la personal no era Diputado Local sino Diputado federal.

IV.- Atento a la información localizada por parte de la ponencia segunda derivado del estudio y resolución del recurso de revisión RR-DAI-640-2020-PII, se observa que el C. José del Pilar Córdova Hernández del 29 de agosto al 31 de agosto de 2018 era Diputado Federal, se muestra captura de pantalla de la página institucional del congreso de la unión en el cual aparece el perfil del legislador, en el que se puede apreciar que efectivamente durante el periodo solicitado la persona no era Diputado del Estado de Tabasco.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

SIL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Perfil del legislador



Nombre:	Diputado Propietario: Córdova Hernández, José del Pilar por la LXIII Legislatura
Periodo de la Legislatura:	Del 29/08/2015 al 31/08/2018
Partido:	PRI
Nacimiento:	Fecha: 12/10/1959 Entidad: Tabasco Ciudad: Paraíso
Principio de elección:	Mayoría Relativa
Zona:	Entidad: Tabasco Distrito: 6 (Villahermosa)
Toma de protesta:	29/08/2015
Ubicación en la cámara:	Edificio F, 2º Piso.
Correo electrónico:	jose.cordova@congreso.gob.mx
Teléfono en cámaras:	50-36-00-00 Ext: 67299
Suplente:	Betancourt González, Rogelio
Último grado de estudios:	Preparatoria
Experiencia legislativa:	Diputado(a) Local Diputado(a) Federal





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Que derivado del análisis de la solicitud y lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), y atendiendo las facultades de este Poder Legislativo Local, se advierte que la información pública que requiere el particular, no es competencia de este Órgano Legislativo, por ello no se está en condiciones de atender la solicitud de información pública que presento el interesado, ante este Sujeto Obligado, en razón que lo petitionado por el solicitante no obra en los archivos de este Sujeto Obligado ni tiene la competencia para generar o concentrar la información y documentos que solicita, mediante solicitud de información identificada con el folio **00503320**, toda vez que la persona a la que hace alusión el particular periodo solicitado no era Diputado Local sino Diputado Federal.

Considerando que, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 51, inciso a), señala que tal competencia corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la **Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión**, el cual deberá contener los recibos firmados de los recursos entregados en especie y en efectivo a favor del C. José Del Pilar Córdova Hernández, del periodo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR** la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto a la solicitud de información con folio **00503320**, mismo que atiende el resolutivo del recursos de revisión **RR-DAI-640-2020-PII**, así como instruir a la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo para efectos de elaborar el acuerdo de incompetencia respectivo.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Lo anterior encuentra sustento en el criterio 001/2017 emitido por el pleno del órgano garante del Estado de Tabasco, a saber:

Criterio Relevante 001/2017:

Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

De lo que resulta que el Comité de Transparencia tiene facultad para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142 de la ley de la materia, el cual se cita:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 142. *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán sujetos obligados competentes. comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la*





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



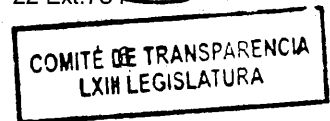
“2021, Año de la Independencia”

recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

No obstante, de lo puntualizado en el párrafo anterior, en aras de orientar al particular ante el sujeto obligado responsable de acuerdo a la información solicitada, da como resultado que autoridad competente es el Honorable Congreso de la Unión quien cuenta con los siguientes datos de identificación o localización:

Sujeto Obligado:	Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión
Titular de la Unidad de Transparencia:	Mtro. Ricardo Álvarez Montiel
Domicilio:	Avenida Congreso de la Unión N°.66, Edificio "E" Planta Baja ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960
Horario de atención:	9:00 am a 16:00 pm
Teléfono y extensión:	55 5036 0000 y ext. 55032/8132
Página electrónica de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA para elaborar Solicitud de información:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio

[Handwritten marks]





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Por lo expuesto, este comité emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-140/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio Infomex Tabasco **00503320**, y en cumplimiento al recurso de revisión **RR-DAI-640-2020-PII**.

SEGUNDO. En virtud que la información, notoriamente competente a la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, se orienta el particular para que realice ante su solicitud de información ante Unidad de Transparencia del citado Sujeto Obligado, cuyos datos se describen en el apartado Resolución del Comité de Transparencia” de la presente acta de sesión.

TERCERO. No obstante, lo puntualizado en los puntos anteriores, secundando el supuesto jurídico previsto en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo para efectos que, oriente al solicitante respecto del sujeto obligado competente observando para ello en todo momento el criterio que ha emitido el pleno del ITAIP.



Punto 4. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 5. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:05 hrs. del 27 de abril de 2021, firmando los que en ella intervinieron.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

ING. GONZALO FERNANDO RABELO-GUAJARDO L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO

PRESIDENTE

SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ

VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/140/2021 de fecha 27 de abril de 2021.



Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 26 de abril de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0277/2021

Asunto: Cumplimiento de Resolución

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/0223/2021 y para dar cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 09 de abril de 2021, derivado del recurso de revisión RR-DAI-640-2020-PII, respecto a la solicitud de información con folio infomex 00503320 en el cual se requiere:

“Copia en versión electrónica de los recibos firmados por el C. José del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018”

De conformidad en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo ordenado en los puntos conclusivos del resolutivo en mención, tocante a la naturaleza de la información solicitada me permito realizar las siguientes precisiones:

En atención a la solicitud en relación a los recibos firmados por el C. José del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entrego en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, manifiesto que no es competencia de esta Dirección de Administración y Finanzas del Honorable Congreso del Estado de Tabasco tramitar la siguiente solicitud, lo anterior debido a que en el periodo solicitado la persona no se desempeña como Diputado ni servidor público de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Ahora bien, en aras de orientar al solicitante, no se omite señalar que dicha persona desempeñó como Diputado Federal en dichas fechas, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
15:00 hrs
26 ABR 2021
Isabel Vaz

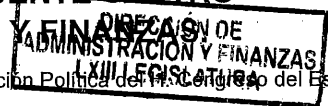
ATENTAMENTE

Katia

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.p. Dip. Dr. Luis Ernesto Ortiz Catalá. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



Oficio N°: HCE/UT/0223/2021
Asunto: Recurso de Revisión
Número de Folio Infomex: 00503320

Villahermosa, Tabasco, 14 de abril de 2021

**L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**



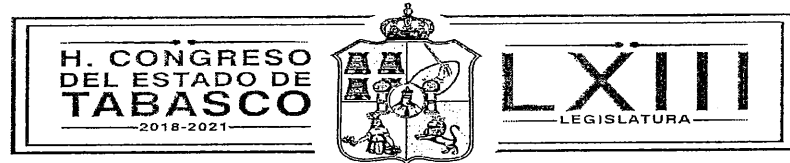
En relación a la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/840/2020-P.II**, derivado de la solicitud de información con número de folio infomex **00503320** en este sentido, en dicho recurso de revisión el Órgano Garante ITAIP ordena lo siguiente:

A fin de atender correctamente el requerimiento materia de estudio, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **SE REVOCA** el “Acuerdo de Inexistencia” de fecha 24 de septiembre de 2020, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con folio sistema INFOMEX-Tabasco 00503320 y; se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, para que por conducto del Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dé **CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:

- Se definirá de manera fundada y motivada la declaratoria de no competencia del ente público para conocer de la solicitud.

Para ello:

- La Dirección de Administración y Finanzas acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronunciará en relación a la solicitud de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia, indicando que no se tiene competencia para conocer de ella porque en el periodo requerido la persona sobre la que se pidió información no era Diputado Local sino Diputado Federal.
- La Unidad de Transparencia convocará al Comité de Transparencia para que en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una nueva acta de sesión se confirme la incompetencia que al respecto manifieste el área que conocerá de la solicitud; lo anterior, a partir de los motivos y fundamentos jurídicos que exprese en su oficio de respuesta.
- Lo actuado en este sentido, se comunicará al solicitante mediante un acuerdo firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá anexarse el acta de aprobación de declinatoria de competencia que se menciona suscrita por el Comité de Transparencia; o en su defecto, indicará la dirección electrónica donde ésta pueda ser consultada.
- La autoridad recurrida tendrá que orientar al solicitante para que esté en condiciones de formular su pedimiento ante el H. Congreso de la Unión, porque hay certeza en que dicho ente público es al que le corresponde conocer del pedimento.
- En observancia al contenido del arábigo 35, fracción IV, inciso d) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al proveído que resulte digitalizará y adjuntará el oficio de respuesta firmado por el enlace de la unidad administrativa que conozca del pedimento.



“2021, Año de la Independencia”

En este sentido, se le hace llegar dicho Recurso de Revisión, lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante ITAIP en dicho recurso de revisión.

Por otra parte, no omito manifestarle, de que en un término de **3 días hábiles** nos haga llegar a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente, para dar total cumplimiento a la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se anexan copias fotostáticas de oficio número HCE/UT/0340/2020 y recurso de revisión RR/DAI/640/2020-PII.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo